

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN****RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, del Director General de Comercio y Artesanía, por la que se somete al trámite de información pública el anteproyecto de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.**

Mediante la Orden de 25 de noviembre de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del anteproyecto de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

El artículo 37 de la citada Ley 2/2009, de 11 de mayo dispone, respecto de los trámites a seguir, que el titular del Departamento proponente elevará el anteproyecto de ley al Gobierno a fin de que éste decida sobre los ulteriores trámites y, en particular, sobre las consultas, dictámenes e informes que resulten convenientes, así como sobre los términos de su realización, sin perjuicio de los legalmente preceptivos.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 9 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de tomar conocimiento del anteproyecto de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, y declarar, al amparo del artículo 37.6 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la necesidad de realizar, entre otros, el trámite de información pública que se otorgará mediante resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Someter al trámite de información pública el anteproyecto de la Ley de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

El texto del anteproyecto de ley podrá consultarse en las dependencias de los Servicios Provinciales de Industria e Innovación, Sección de Comercio y Artesanía de Huesca, Teruel y Zaragoza sitios respectivamente en: Plaza de Cervantes, 1 de Huesca, edificio San Francisco en calle San Francisco, 1 de Teruel y en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36, puerta 30 de Zaragoza.

Segundo.— Las observaciones o alegaciones que en su caso se formulen, efectuadas por escrito, se dirigirán a la Dirección General de Comercio y Artesanía del Departamento de Industria e Innovación, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36, 50004 Zaragoza, puerta 27.

Tercero.— Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de septiembre de 2014.— El Director General de Comercio y Artesanía, Juan Carlos Trillo Baigorri.